

Municipio de Tepic, Nayarit

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-18017-19-1379-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1379

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,148.2
Muestra Auditada	34,148.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 34,148.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Tepic, Nayarit, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 15,273.3 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 18,874.9 miles de pesos, para un importe total de 34,148.2 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES,
EN MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales
1.-	FAISMUN	F3-SIAPA-TEP-013-2024-AD	Ampliación del Sistema de Agua Potable Calle Camino Rio Viejo y Calle Jacinto López entre Calle 21 de febrero en Colonias Tierra y Libertad los Lirios y Ampliación Tierra y Libertad de la Ciudad de Tepic, Nayarit	1,060.5	1,060.5
2.-	FAISMUN	F3-SIAPA-TEP-001-2024-IR	Construcción de Red de Alcantarillado en la Calle Cerro de la Contaduría entre Calle Abedul y Calle Cerro Azul y en el Zanjón Ubicado entre la Calle Valle Paraíso y Avenida Central en la Colonia Cuauhtémoc de la Ciudad de Tepic, Nayarit	5,189.0	5,189.0
3.-	FAISMUN	F3-SIAPA-TEP-004-2024-IR	Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en Zanjón entre Calle 13 y Calle Montes Urales en la Colonia Spauan de la Ciudad de Tepic, Nayarit	4,991.6	4,991.6
4.-	FAISMUN	F3-SIAPA-TEP-009-2024-IR	Rehabilitación del Sistema de Agua Entubada a Gravedad por la Calle Camino Viejo a San Juanito entre Calle Cristo Rey y Calle General Hermenegildo Cuenca Díaz en la Colonia San Juanito en Tepic, Nayarit	4,032.2	4,032.2
Total FAISMUN				15,273.3	15,273.3
5.-	FORTAMUN	FA-DAMT-DGSPyV-014-2024	Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios (Hosting, Equipos Móviles Para el Cuerpo Policiaco y Póliza de Soporte Técnico y Mantenimiento Integral)	1,133.5	1,133.5
6.-	FORTAMUN	LPE-DADQ-03-2024 PARTIDA 2	Adquisición de Motocicleta Tipo Patrulla Equipada con Balizamiento	4,000.3	4,000.3
7.-	FORTAMUN	MT-DGOPM-F4-2024/12	Rehabilitación de Calles con Pavimento Asfáltico en Varias Colonias del Municipio de Tepic, Nayarit (2da Etapa)	4,798.3	4,798.3
8.-	FORTAMUN	MT-DGOPM-F4-2024/01	Rehabilitación de Calles con Pavimento Asfáltico en Varias Colonias del Municipio de Tepic, Nayarit (1ra Etapa)	4,790.5	4,790.5
9.-	FORTAMUN	MT-DGOPM-F4-2024/13	Bacheo con Mezcla Asfáltica en Diferentes Calles de Tepic, Nayarit	4,152.3	4,152.3
Total FORTAMUN				18,874.9	18,874.9
Total del Universo Seleccionado				34,148.2	34,148.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 5,133.8 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP); sin embargo, en el contrato número FA-DAMT-DGSPyV-014-2024 no contó con los montos máximos y mínimos de adjudicación, con el escrito que justifica los criterios y justifica las razones del procedimiento, con el dictamen de excepción a la L.P., el acta constitutiva de la empresa contratada y adjuntan un documento incompleto y la constancia de no inhabilitación para participar en procedimientos de contratación y del contrato número LPE-DADQ-03-2024 PARTIDA 2 no contó con los montos máximos y mínimos de contratación, las actas de nacimiento de los concursantes, la constancia de no inhabilitación para participar en procedimientos de contratación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 63, 68 y 83.

El municipio de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono del contrato número A-DAMT-DGSPyV-014-2024 el acta constitutiva de la empresa contratada; sin embargo, no proporcionó de los contratos número FA-DAMT-DGSPyV-014-2024 los montos máximos y mínimos de adjudicación, el escrito que justifica los criterios y justifica las razones del procedimiento, el dictamen de excepción a la L.P., y la constancia de no inhabilitación para participar en procedimientos de contratación, y del contrato número LPE-DADQ-03-2024 PARTIDA 2 no proporcionó los montos máximos y mínimos de contratación, las actas de nacimiento de los concursantes, la constancia de no inhabilitación para participar en procedimientos de contratación, por lo que no solventa lo observado.

2024-B-18017-19-1379-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tepic, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes ya que del contrato número FA-DAMT-DGSPyV-014-2024 no proporcionó los montos máximos y mínimos de adjudicación, el escrito que justifica los criterios y justifica las razones del procedimiento, el dictamen de excepción a la L.P., y la constancia de no inhabilitación para participar en procedimientos de contratación y del contrato número LPE-DADQ-03-2024 PARTIDA 2 no proporcionó los montos máximos y mínimos de contratación, las actas de nacimiento de los concursantes, la constancia de no inhabilitación para participar en procedimientos de contratación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 63, 68 y 83.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, seleccionados para su fiscalización por un monto de 5,133.8 miles de pesos con recursos del FORTAMUN 2024, se observó que del contrato número FA-DAMT-DGSPyV-014-2024 no contó con las pólizas de egresos y del contrato número LPE-DADQ-03-2024 PARTIDA 2 comprobó pagos por 4,000.3 miles de pesos; sin embargo, no contó con las pólizas contables y presupuestales, la entrada al almacén, los inventarios ni los resguardos de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, párrafo primero.

El municipio de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas contables y presupuestales de los contratos número FA-DAMT-DGSPyV-014-2024 y LPE-DADQ-03-2024 PARTIDA 2 y del contrato número LPE-DADQ-03-2024 PARTIDA 2 no proporcionó la entrada al almacén, los inventarios ni los resguardos de los bienes adquiridos, por un monto de 4,000,345.93 pesos, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-18017-19-1379-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,000,345.93 pesos (cuatro millones trescientos cuarenta y cinco pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos sin la documentación justificativa de reportes de entrada de almacén, los controles de inventarios ni los resguardos de los bienes adquiridos del contrato número LPE-DADQ-03-2024 PARTIDA 2, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 43, 67 y 70, párrafo primero.

Obra Pública**Resultado núm. 4**

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con recursos del FAISMUN 2024 por 15,273.3 miles de pesos y con recursos de FORTAMUN 2024 por 13,741.1 miles de pesos para un monto total por 29,014.4 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue otorgado bajo la modalidad de AD, 4 contratos mediante invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 2 bajo la modalidad de LP, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, 4 expedientes no se encuentran debidamente integrados y los contratos MT-DGOPM-F4-2024/01 y MT-DGOPM-F4-2024/13 no se proporcionó la constancia de no inhabilitación para participar en los procedimientos de contratación, el contrato número MT-DGOPM-F4-2024/12 no se proporcionó la constancia de no inhabilitación para participar en procedimientos de contratación, ni la fianza de vicios ocultos y el contrato número F3-SIAPA-TEP-013-2024-AD no se proporcionó la constancia de no inhabilitación para participar en procedimientos de contratación, la propuesta técnica ni la económica del contratista

ganador, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 28, 34 y 49.

El Municipio de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono del contrato número MT-DGOPM-F4-2024/12 la fianza de vicios ocultos y del contrato número F3-SIAPA-TEP-013-2024-AD la constancia de no inhabilitación para participar en procedimientos de contratación, la propuesta técnica y económica del contratista ganador; sin embargo, no contó con las constancias de no inhabilitación para participar en los procedimientos de contratación de los contratos números MT-DGOPM-F4-2024/12, MT-DGOPM-F4-2024/01 y MT-DGOPM-F4-2024/13, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-18017-19-1379-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tepic, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes ya que en los contratos MT-DGOPM-F4-2024/01, MT-DGOPM-F4-2024/12 y MT-DGOPM-F4-2024/13 no se presentó la constancia de no inhabilitación para participar en los procedimientos de contratación, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 28, 34 y 49.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 15,273.3 miles de pesos, se comprobó que se encontraron comprendidos en los rubros de agua potable y alcantarillado, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 29,014.4 miles de pesos, se observó que los expedientes de los contratos números F3-SIAPA-TEP-013-2024-AD y F3-SIAPA-TEP-009-2024-IR contó con la documentación que acredita el ejercicio del gasto; sin embargo, realizaron pagos con recursos del FORTAMUN por un monto de 13,741.1 miles de pesos, sin la documentación que acredite la ejecución de las obras, del contrato MT-DGOPM-F4-2024/12 no presentó el oficio de terminación, el acta finiquito, el acta entrega recepción, el acta de extinción de derechos y obligaciones; además, no proporcionó la estimación número 4 con números generadores, las pruebas de laboratorio, la bitácora y evidencia fotográfica, las pólizas correspondientes al anticipo y las estimaciones 1, 2, 3 y 4, ni las facturas de las estimaciones 1, 2, y 4; el contrato

número MT-DGOPM-F4-2024/01 no proporcionó el acta finiquito, el acta de extinción de derechos y obligaciones, las pólizas correspondientes al anticipo y las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5, ni las facturas de las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5; el contrato número MT-DGOPM-F4-2024/13 no proporcionó el acta de finiquito, el acta de extinción de derechos y obligaciones, las pólizas y las facturas correspondientes al anticipo y las estimaciones 1 y 2; y con recursos del FAISMUN 2024 realizaron pagos por 10,180.6 miles de pesos del contrato número F3-SIAPA-TEP-001-2024-IR del cual no presentó el oficio de terminación de trabajos en la obra por parte del proveedor y la evidencia fotográfica no muestra una cronología desde el inicio al final de los trabajos por lo que es insuficiente, ni contó con las pruebas de laboratorio, por lo que no se acreditó la calidad de los trabajos y del contrato número F3-SIAPA-TEP-004-2024-IR no contó con evidencia fotográfica legibles en las estimaciones y no describen el desarrollo de la obra hasta su culminación, no contó con pruebas de laboratorio ni bitácoras, por lo que no se acreditó los trabajos con calidad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67, 70, párrafo primero, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 48.

El municipio de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono del contrato número MT-DGOPM-F4-2024/12 las pruebas de laboratorio, la bitácora; sin embargo, no proporcionó del contrato número MT-DGOPM-F4-2024/12 el oficio de terminación, el acta finiquito, el acta entrega recepción, el acta de extinción de derechos y obligaciones; además, no proporcionó la estimación número 4 con números generadores, y evidencia fotográfica; el contrato número MT-DGOPM-F4-2024/01 no proporcionó el acta finiquito, el acta de extinción de derechos y obligaciones; el contrato número MT-DGOPM-F4-2024/13 no proporcionó el acta de finiquito, el acta de extinción de derechos y obligaciones; el contrato número F3-SIAPA-TEP-001-2024-IR del cual no contó con el oficio de terminación de trabajos en la obra por parte del proveedor y la evidencia fotográfica no muestra una cronología desde el inicio al final de los trabajos por lo que es insuficiente, ni presenta pruebas de laboratorio, por lo que no se acreditó los trabajos de calidad y del contrato número F3-SIAPA-TEP-004-2024-IR no contó con evidencia fotográfica legibles de las estimaciones y no describen el desarrollo de la obra hasta su culminación, no presenta pruebas de laboratorio ni bitácoras, por lo que no se acreditó los trabajos de calidad, para un monto por comprobar de 13,741,121.90 pesos del FORTAMUN 2025 y 10,180,614.19 pesos del FAISMUN, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-18017-19-1379-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,921,736.09 pesos (veintitrés millones novecientos veintiún mil setecientos treinta y seis pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos por 13,741,121.90 pesos (trece millones setecientos cuarenta y un mil ciento veinte un pesos 90/100 m.n.) con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, ya que el contrato número MT-DGOPM-F4-2024/12 no contó con el oficio de terminación, el acta finiquito, el acta de entrega recepción, el acta de extinción de derechos y obligaciones; además, no

proporcionó la estimación número 4 con números generadores, ni evidencia fotográfica; el contrato número MT-DGOPM-F4-2024/01 no contó con el acta finiquito, el acta de extinción de derechos y obligaciones; el contrato MT-DGOPM-F4-2024/13 no contó con el acta de finiquito, el acta de extinción de derechos y obligaciones y 10,180,614.19 pesos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, el contrato número F3-SIAPA-TEP-001-2024-IR no contó con el oficio de terminación de trabajos en la obra por parte del proveedor y la evidencia fotográfica no muestra una cronología desde el inicio al final de los trabajos por lo que es insuficiente, ni contó con pruebas de laboratorio, por lo que los trabajos no son de calidad, y el contrato número F3-SIAPA-TEP-004-2024-IR no contó con evidencia fotográfica legible de las estimaciones y no describe el desarrollo de la obra hasta su culminación, no contó con pruebas de laboratorio ni bitácoras, por lo que los trabajos no son de calidad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67, 70, párrafo primero, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 48.

Montos por Aclarar

Se determinaron 27,922,082.02 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 34,148.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tepic, Nayarit, mediante los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 27,922.1 miles de pesos, que representó el 81.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tepic, Nayarit, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DES/001/2026, de fecha 02 de enero de 2026 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la

Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, y 6 se considera como no atendido.

11 de enero, 10:43, 2025



Gobierno de **Tepic** La Ciudad que Sonríe

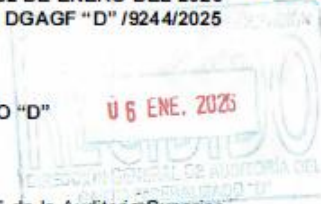
TESORERÍA MUNICIPAL



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
06 ENE 2025
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

NO. OFICIO: DES/001/2026 **0184**
TEPIC, NAYARIT; VIERNES 02 DE ENERO DEL 2026
ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO DGAGF "D" /9244/2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE



En respuesta y seguimiento a su oficio DGAGF "D" /9244/2025 de la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría número 1379 denominada: "Auditoría Integral al Gasto Federalizado incluidas las Participaciones Federales a Municipios" me permito remitir lo correspondiente; la información remitida se encuentra descrita en el Anexo 1 que acompaña a este escrito.

La información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Sin más, por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Silvia Cristina A. Coria



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

C. SILVIA CRISTINA AGUILAR CORIA
ENLACE ENTRE EL H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC Y LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Ccp. Archivo

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

C. PUEBLA S/N, ZONA CENTRO, TEPIC, NAY., C.P. 63000



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, párrafo primero, 43, 67, 70, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 63, 68 y 83 y la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 28, 34, 48 y 49.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.